



# Resolución de Gerencia Municipal

## Nº 010 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 11 de enero de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 006-2024-MDAACD-GDETS de fecha 10 de enero de 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico Turístico y Social, El Memorando N° 007-2024-MDAACD/OGA de fecha 11 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, Informe N° 001-2024-MDAACD/OGA-OA-AHM-J de fecha 11 de enero de 2024, expedido por la Oficina de Abastecimiento, la Opinión Legal N° 010-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 11 de enero 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 004-2024-MDAACD/OGA de fecha 11 de enero de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración y, actuados sobre otorgamiento de fondos en la modalidad de Encargo Interno para los gastos en la ejecución del Plan de Acción denominado “Bajada de Reyes 2024” de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º004- 2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva antes citada, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...);”

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes citada, indica que los “Encargos” al personal de la institución: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva antes citada indica que: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días



## Resolución de Gerencia Municipal N° 010 - 2024 - MDAACD/GM

calendario”; precisando en su numeral 40.5 que: “No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, mediante la Directiva N° 05-2023-OGA-GM reglamenta la “Disposiciones para la asignación, ejecución y rendición de fondos por encargo interno en la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”; y en aplicación del literal d) de Sub Numeral 5.1 del artículo V), el cual señala “La Oficina General de Administración, recibe el expediente de solicitud de fondos y deriva a la Oficina de Abastecimiento, para que realice la evaluación correspondiente y determine si procede o no el otorgamiento del encargo; estado a la disponibilidad presupuestal emitido por la oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2023-MDAACD/A de fecha 21 de junio de 2023, resuelve **APROBAR** la Directiva N° 05-2023-OGA/GM denominada “Disposiciones para la asignación, ejecución y rendición de fondos por encargo interno en la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2024-MDAACD/GM de fecha 10 de enero de 2024, resuelve aprobar el Plan de Acción denominado “Bajada de Reyes 2024” de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray,

Que, mediante Informe N° 006-2024-MDAACD-GDETS de fecha 10 de enero de 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico Turístico y Social, solicita asignación de fondos por encargo interno para ejecutar el Plan de Acción denominado “Bajada de Reyes 2024”

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDAACD/OGA-OA-AHM-J de fecha 11 de enero de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, concluye en salvaguarda de la ejecución del plan de acción del área usuaria, se verifica que los bienes y servicios requeridos se requieren con urgencia y por costo beneficioso, no dando lugar plazos para efectuar las operaciones administrativas para la contratación de tales bienes y servicios. Siendo responsabilidad del área usuaria no haber presentado sus pedidos con antelación, por lo que sugiero la habilitación de fondos por encargo interno a un servidor de área usuaria por el monto fijado de **s/.4,200.00 soles**;

Que, mediante informe N° 004-2024-MDAACD/OGA de fecha 11 de enero de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, precisa que en aplicación de la Directiva N° 05-2023-OGA-GM, aprobar la asignación de fondos por encargo interno, por el importe de s/.4,200.00 soles a nombre del servidor Lic. Fredy Vásquez Barzola con DNI N° 43095675 Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, CAS confianza;

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2024-MDAACD/OGAJH-RRZP de fecha 11 de enero 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye es PROCEDENTE la aprobación de habilitación de fondos vía encargo interno para los gastos que conlleven la ejecución del Plan de Acción denominado “Bajada de Reyes 2024”;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 010 - 2024 - MDAACD/GM

inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el otorgamiento de fondos en la modalidad de Encargo Interno, a nombre del Lic. **FREDY VASQUEZ BARZOLA** en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, por el monto de **s/. 4,200.00** (cuatro mil doscientos con 00/100 soles), para ejecutar el Plan de Acción denominado "Bajada de Reyes 2024"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme Directiva N° 05-2023-OGA/GM.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, además **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY  
Ing. Cesar Meneses Huayanay  
GERENTE MUNICIPAL

### DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- interesado (01)
- GM (01)
- Archivo (01).